

Toluca, Edomex., 3 de septiembre de 2014.

Versión estenográfica de la Sesión Pública de Resolución de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, con sede en esta ciudad.

Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya: Buenas tardes.

Se abre la Sesión Pública de esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación convocada para esta fecha.

Señor Secretario General de Acuerdos en Funciones, don Rafael Mercado, haga constar, por favor el quórum legal de asistencia e informe sobre los asuntos listados para esta sesión.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Rafael Mercado: Sí, Señor Presidente.

Están presentes la Magistrada, el Magistrado por Ministerio de Ley y usted, quienes integran el Pleno de esta Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por tanto, hay quórum para sesionar válidamente.

Los asuntos a analizar y resolver en esta Sesión Pública son: tres juicios de revisión constitucional electoral, cuyas claves de identificación, nombres de los recurrentes y nombres de las autoridades responsables se precisan en la lista de los asuntos fijados en los estrados de esta Sala.

Es la cuenta, señor Presidente.

Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya: Muchas gracias.

Magistrado por Ministerio de Ley, Magistrada Martha Concepción Martínez Guarneros, solicito su anuencia, porque lo que les propongo es que se dé cuenta conjunta con los tres proyectos de juicios de revisión constitucional electoral, números 3, 4 y 5 de la presente anualidad, en virtud de que las sentencias que se presentaron de

estos juicios son similares, y las resoluciones del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán también tienen razonamientos muy parecidos.

Entonces, lo que les propongo es que se dé cuenta con los tres proyectos en una sola vez, y es por eso que les hago esta consulta. Si estuvieran de acuerdo, por favor manifiésteno de manera económica.

Está aprobado y en este caso le pido a la Secretaria de Estudio y Cuenta, la señorita abogada Úrsula Vianney Gómez Pérez, nos informe de los asuntos que son turnados a las ponencias de la Magistrada, el Magistrado por Ministerio de Ley y el de la voz, que integramos esta Sala Regional, por favor.

Secretaria de Estudio y Cuenta Úrsula Vianney Gómez Pérez: Con su autorización, Magistrado Presidente, señores magistrados.

Doy cuenta conjunta con los juicios de revisión constitucional con las claves 3/2014, 4/2014 y 5/2014, promovidos por el Partido de la Revolución Democrática, en contra de las resoluciones emitidas en los recursos de apelación 16, 24, 25, todos del 2014, respectivamente, por las que se confirman las sanciones impuestas por el Instituto Electoral de Michoacán, por las presuntas irregularidades detectadas en la revisión de los informes sobre el origen, monto y destino de los recursos de campaña de los candidatos postulados a integrar ayuntamientos del estado de Michoacán en el proceso electoral ordinario de 2011.

En la consulta que se pone a consideración de este órgano jurisdiccional se propone lo siguiente:

Declarar infundados los agravios hechos valer por el partido político actor relativos a la falta de fundamentación y motivación, a la falta de exhaustividad, a la incongruencia de la resolución y a que las multas impuestas fueron excesivas, toda vez que la autoridad responsable sí expuso los motivos y fundamentos correspondientes, así como también se dio contestación a todos los agravios planteados por el partido actor en la instancia local, la autoridad responsable contestó conforme a lo planteado, y finalmente la responsable analizó todos y cada uno de los argumentos que le fueron planteados en vía de

agravio en los recursos de apelación, relativos a que las multas eran excesivas.

Finalmente, se consideran inoperantes los agravios hechos valer relativos a la indebida fundamentación y motivación de la resolución, y de la indebida inobservancia de diversos artículos de la ley estatal, toda vez que, por un lado, el actor no controvertió frontalmente las razones vertidas por la responsable, por el contrario, se limitó a manifestar en forma genérica y subjetiva que la sentencia impugnada fue emitida en contravención al principio de legalidad y, por el otro, en ningún momento expresa razones o argumentos que demuestren de qué forma el Tribunal responsable dejó de aplicar los referidos preceptos, así como las consecuencias jurídicas que ello generó.

En consecuencia se proponen en los proyectos, confirmar las resoluciones impugnadas.

Es la cuenta.

Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya: Muchas gracias, señorita abogada Úrsula Vianney.

Magistrada, Magistrado, está a nuestra consideración el proyecto con el que se ha dado cuenta.

Bien. Bueno, si es el caso, entonces procederemos a recabar la votación.

Señor Secretario General de Acuerdos en Funciones, por favor, proceda.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Rafael Mercado: Procedo, Magistrado Presidente.

Magistrada Martha Concepción Martínez Guarneros.

Magistrada Martha Concepción Martínez Guarneros: Con los proyectos.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Rafael Mercado:
Magistrado por Ministerio de Ley José Luis Ortiz Sumano.

Magistrado por Ministerio de Ley José Luis Ortiz Sumano: Con los proyectos.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Rafael Mercado:
Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya.

Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya: Con las ponencias.

Secretario General de Acuerdos en Funciones Rafael Mercado:
Señor Presidente, los proyectos son aprobados por unanimidad de votos.

Magistrado Presidente Juan Carlos Silva Adaya: En consecuencia, en los expedientes ST-JRC-3/2014, ST-JRC-4/2014 y ST-JRC-5/2014, se resuelve en cada uno de los tres proyectos:

Se confirman las resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral del Estado de Michoacán.

Magistrada, Magistrado por Ministerio de Ley, no hay más asuntos que tratar. Si no hubiera alguna consideración o planteamiento adicional se procederá a levantar la sesión.

Buenas tardes.

--oo0oo--